Información general de las **Entidades y Órganos de Contratación**

De conformidad con los  ***Artículos 8.o)*** y***12.h)***de los Estatutos del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Santa Cruz de Tenerife, las competencias en materia de contratación las tienen el Consejo Rector y el Consejero Director:

**El Consejo Rector:** *Articulo 8.o*) La aprobación de los Pliegos de Condiciones y expedientes de contratación de obras, servicios y asistencias técnicas, y la adjudicación de los contratos cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Gerencia, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años.

Base 6ª de las Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo

CAPÍTULO III - GASTOS FINANCIEROS

Las contrataciones y concesiones de todo tipo cuando por su valor o duración no correspondan al Sr. Consejero Director.

**Consejero/a Director/a**: *Articulo 12.h*) Aprobar Pliegos de Condiciones y expedientes de contratación y adjudicar contratos de obras, servicios y asistencias técnicas, cuando su cuantía no exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Gerencia.

Base 6ª de las Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo

Las contrataciones y concesiones de todo tipo cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de tres millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

**FORMA DE CONTACTO CON LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN:**

**Belinda Pérez Reyes**

 922 013 101

 información@urbanismosantacruz.es